Letra Mordrina la Magestad a 26 de nob.re 1659

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia
sabado quinze dias del mes de nobiembre
de mil y seiscientos y cincuenta
y nueve años los s.res murcia segundo
y mulcaro los s.res murcia segundo
abuelo extraordinario y don
en virtud de su cedula escrita de
don antonio de garnica y ordoñez del
habito de santiago y justicia mayor de esta
ciudad y la de la xara y su tierra
don pedro pacheco y lizana del habito de
alcantara don miguel ordoñez y pera
del habito de santiago don juan martinez
de barbosa don juan perez de vivia juan
de empuldo mulos regidores y asistiendo
acordaron lo siguiente
Entraron los s.res don fran.co thomas galesio
don fran.co de veras y don fran.co de la cuesta
don santiago don juan de cubel y morasalla
don antonio valdivieso y don miguel de zapata
don alonso de la cavallero del habito de cala
trava don fran.co pantoja y don miguel de
entrolles don fran.co thomas montesorgo
vio se un pedimento presentado por don fran.co
de la cuesta y juntamente con una nota
en que se pide se le de la posesion de
la tercera de la casa de su habitacion
y se le reserve de cualquier numero
de vecinos en que se le acomodiere y
nado su propio y pide se le reserve
para el en el cuarto de la casa y
vida de su vivienda y no
se le acuerdo vista la nota y
memorial acordaron que los s.res gustadizio
mutarios de esta disposicion se reservan
las dos en el uso de disposicion de esta
sin perjuicio de la presension en

Se le reserve el cuarto de la casa